

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* *Abandonan la sesión a las 16:00 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas con treinta minutos, del día 23 de abril del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

1º. En el Punto 3.1.4. Expte. nº 232/06, SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS CON GARAJE Y TRASTEROS, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL c/v C/ PENSAMIENTO, donde pone %LICENCIA DE OBRA+, debe poner %MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA+, y en el Acuerdo 1º incorporar la palabra Modificación en el Primer Punto.

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión celebrada el 9 de abril de 2008 en el punto anterior por error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada del día 9 de abril, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril, de 2008, sin darles lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

ES.- No hay asuntos en este punto del orden

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS.-

3.1.1. EXPTE. Nº 59/07, D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DÍAZ, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS CON GARAJE Y LOCAL, EN C/ HERMANOS. PINZÓN, 9 Y 11, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. DAVID POZUELO LÓPEZ, con DNI.: 1.187.479-N, con domicilio en Avda. de la Estación, 16, de Torrijos, en representación de D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DÍAZ, solicitando la licencia de obras para construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianerías con Garaje y Local, en C/ Hermanos Pinzón, 9 y 11, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-04-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DÍAZ, la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianerías con Garaje y Local, en C/ Hermanos Pinzón, 9 y 11, de esta villa, y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 7.085,13 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 3.024,84 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 4.565,16 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 22-05-2007. Debiendo procederse a la devolución al interesado de 504,87 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.980 euros. Habiendo sido depositada por D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DÍAZ, en fecha 22-05-2007.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de

los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carlos Lozano Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Por la vista de la nueva documentación presentada por D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DÍAZ. para obtener la licencia de obra para ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y local, según el Proyecto y Dirección de la obra del Arquitecto D. Carlos Lozano Cano, según se comprueba en el oficio presentado, para la concesión de licencia de obras.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, entiende que puede que se pueda dar por válida al cumplir ya con los parámetros urbanísticos principales, y exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se cambia el Plano 1, en el que se ha modificado tanto en el emplazamiento como en la planta de buhardilla la cumbrera, no sobrepasando ahora la cota de 3,50, como sucedía antes, así como la alineación en planta alta, que dejaba ent re ver un retranqueo.

A2. En el plano nº 2, se ha suprimido tanto en el Alzado principal, como en las Secciones A-A´ y B-B´, la parte de cubierta que sobrepasaba los 3,50, y tanto en la planta de buhardilla y cubierta, como en los esquemas se ha rectificado la línea de cumbr era.

A3. Se da por válida la documentación presentada y se recuerda que queda pendiente:

a) A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del C.T.E. deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía, en el que se har á constar la fecha del comienzo de las obras.

b) No se ha presentado Oficio de Aparejador y por lo tanto no podrán iniciarse las obras, y falta también nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que deberá presentar compromiso de nombramiento, tan pronto como fuese necesario.+

3.1.2. EXPTE. Nº 131/07, DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS Y GARAJES, EN C/ JUAN XXIII, 13, ESQUINA A C/ PÍO XII, DE TORRIJOS.-

DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L., domicilio en C/ Capitán Haya, 51, de Madrid, representado por D. José Luis González Díaz, domiciliado en C/ Ambrosio Ballesteros, 1 de Torrijos, solicitando la licencia de obras para construcción de 9 Viviendas y Garajes, en C/ Juan XXIII, 13, esquina a C/ Pío XII, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22-04-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L., la licencia de obras para la construcción de 9 Viviendas y Garajes, en C/ Juan XXIII, 13, esquina a C/ Pío XII, de esta villa, y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 16.750,02 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 528,98 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 11.020,46 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 28-06-2007. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 5.540,82 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y debe devolverse al interesado 340,24 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 2.798,10 euros. Habiendo sido depositada por DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L., en fecha 16-03-2007, la cantidad de 2.783,70 euros, deberá abonar la diferencia de 14,40 euros.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Galán Peña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

%A la vista de la nueva documentación del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Luís Cruz Fernández en representación de Delanova Gestión Inmobiliaria, S.R.L. para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. José Luís Galán Peña, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Luís de la Cruz Fernández, según se comprueba en los oficios presentados. Tras las modificaciones presentadas ya visadas el día 21 de Abril de 2.008, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, y los informes anteriores, exponen:

OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se han subsanado las deficiencias detectadas en el informe anterior, y únicamente recordar, que en secciones cumple con la normativa, pero se tendrá especial cuidado en la ubicación de instalaciones y bajantes para que el sótano, en cualquier punto, exista una altura mínima de 2,20 metros.

A2. Se ha de dejar mejor aclarado las escaleras de subida al ático de los pisos C y D, que en la Sección B, posiblemente no estén bien dibujados los peldaños, y parece que pudiera existir cabezada, al estar acotado el espacio horizontal a 2,10 metros, pero creo que dejándolo aclarado esa cota sería la de menor altura en el desembarco y por lo tanto cumpliría.

A3. Se deberá realizar el vado de acceso de vehículos, cumpliendo el Código de accesibilidad.

El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

A4. Las placas solares debe hacerse con soluciones +integradas+ situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferentemente situadas en el faldón trasero.

A5. A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del C.T.E. deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía, en el que se hará constar la fecha del comienzo de las obras.

ANEXOS NORMATIVOS. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. -En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua. -En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a que lo permita, quedando expresamente s tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, -Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención - Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. -Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda . Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc. . En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía. -. Si fuera necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. .-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad, no debe haber barreras arquitectónicas tanto en los accesos al portal, como al garaje. Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la ejecución de la obra, al quedar determinado en el proyecto de Seguridad y Salud, establecido en 20 meses, que serán contados a partir de los tres meses que tiene de plazo el promotor para iniciar las obras, una vez se le haya practicado la notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

Cumpliendo todos los parámetros urbanísticos esenciales y requisitos, parece viable la concesión de la LICENCIA URBANÍSTICA, una vez que se había concedido la licencia parcial de movimiento de tierras y vaciado, siempre y

cuando interese al municipio y cumpla la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.+

3.1.3. EXPTE. Nº 166/07, BAHAMONTES CASTAÑO Y ASOCIADOS, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN ,10, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por BAHAMONTES CASTAÑO Y ASOCIADOS, S. L., con NIF.: B-45.455.466, con domicilio en C/ Tejar, 28, de Torrijos, representado por D. Mario Rodríguez Bahamontes, solicitando la licencia de obras para construcción de Local y Vivienda Unifamiliar, en Avda. de la Estación, 10, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a BAHAMONTES CASTAÑO Y ASOCIADOS, S. L., la licencia de obras para la construcción de Local y Vivienda Unifamiliar, en Avda. de la Estación, 10, de esta villa, y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 4.381,68 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.823,25 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 3-08-2007. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 1.558,43 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.293,30 euros, debiendo ser abonada por el interesado.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a

dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

%a la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Mario Rodríguez Bahamontes en representación de Bahamontes Castaño y Asociados, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. José Luís Escobar Aguado, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Tras las modificaciones presentadas el día 11 de abril de 2008, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen:

OBSERVACIONES. A

A1. Se recuerda que se establecen dos usos diferenciados, local y vivienda subdivididos por una barandilla o elemento de carpintería sin detallar. Se recuerda que son dos sectores distintos de incendios y como tal deben cumplirse los requisitos establecidos en el DB-Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico.

A2. Cuando se presente la actividad se revisarán los requisitos necesarios según el uso que se pr oponga.

A3. La escalera de acceso a la cubierta deberá adaptarse al DB- Utilización del Código Técnico.

A4. Se recuerda el acuerdo plenario de placas solares; %b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado. En todos los casos, se prohibiría la instalación de paneles sobre casetones de escaleras, ascensores y otros cuartos de instalaciones. Tampoco se permitirán el trazado visible por fachadas de cualquier tubería y otras canalizaciones. +

A5. Al ser una única división horizontal la acometida de fontanería debe ser única.

A6. No se encuentra reflejado la situación del Almacén de Contenedores y Espacio de reserva en el proyecto presentado. (CTE-DB-HS2.)

ANEXOS NORMATIVOS. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. -En toda obra será necesario acometida con contador y boletín

de agua. -En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, -Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención -Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. - Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda. Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc. En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.-. Si fuera necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad, no debe haber barreras arquitectónicas tanto en los accesos al portal, como al garaje.

Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización. DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 12 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

Desde el comienzo de las obras, que según las deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, si parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. +

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. Nº 7/2007. CONTRATACIÓN. SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y COMEDOR DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA. RESOLUCIÓN CONTRATO.-

Vistas las alegaciones presentadas con fecha 22 de Abril de 2008, por DON ALEJANDRO SERRANO ALCÁZAR, en relación con el acuerdo de resolución del contrato de prestación de servicios de bar, limpieza y mantenimiento, así como de comedor del Hogar de Jubilados de Torrijos, solicitando se acuerde por la Junta de Gobierno Local dejar sin efecto el acuerdo de resolución citado, procede adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la solicitud del interesado y dar por rescindido el contrato de prestación de Servicios de bar, limpieza y mantenimiento, así como comedor del Hogar de Jubilados de Torrijos, formalizado con Don Alejandro Serrano Alcázar, con DNI nº 394470-C, en base a los siguientes incumplimientos:

1º.- Incumplimiento por parte del adjudicatario del contrato de la obligación del pago del canon a abonar al Ayuntamiento en la forma establecida en el contrato.

El importe y forma de pago del canon ha sido modificado, a petición del interesado, en diversas ocasiones: en el contrato firmado el 14 de abril de 2007 se establecía que se tenía que abonar el canon de 9.000" en los diez días posteriores a la firma del contrato, posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2007 se modifica el canon anual de 9.000" a 3.000" trimestrales, por acuerdo de la Junta Gobierno de 4 julio de 2007 pasa de 3.000" trimestrales a 750" mensuales y, finalmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno 28 de noviembre de 2007 el canon se modifica de 750" mensuales a 550" , debiéndose efectuarse el pago de la siguiente forma:

El canon se abonará al Ayuntamiento por el contratista en pagos mensuales de 550" , que deberá pagar a fin de mes+

Pese a las modificaciones realizadas para facilitar su pago, la obligación del pago del canon ha sido incumplida reiteradamente por el adjudicatario del contrato, produciéndose retrasos en el abono del mismo y llegando, finalmente, a su impago en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2008.

2º.- Incumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato:

- El adjudicatario del contrato no ha suscrito póliza de seguro de los inmuebles objeto del contrato.
- Falta de obtención a su costa de cuantos per misos, licencias, autorizaciones y demás requisitos sean precisos para la gestión del servicio.
- La obligación del contratista de cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las laborales, fiscales y en materia de prevención de riesgos laborales.

A este respecto, el Ayuntamiento recibió noticias de la denuncia verbal de una de las trabajadoras del Bar del Hogar del Jubilado, acerca de la situación irregular en la que se encontraba, ya que no tenía contrato laboral.

A la vista de la denuncia anterior, con fecha de 6 de Septiembre de 2007 (Registro de Salida del Ayuntamiento de fecha de 2971) se requirió por escrito al contratista la presentación de los contratos de trabajo de los trabajadores del Bar del Hogar, dando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de los mismos. A la fecha actual todavía no se han presentado los citados contratos al Ayuntamiento, incumpliendo, asimismo, la obligación de facilitar cuantos datos, relacionados con la gestión del servicio le sean reclamados por el Ayuntamiento.

- Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato.

Según establece la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, ~~la~~ prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, así como a las instrucciones que, en interpretación del contrato, di ere al contratista el Ayuntamiento+.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha de 4 de mayo de 2007, se aprobó la lista de precios de la Cafetería del Hogar de Jubilado, los cuales debían ser aplicados por el contratista.

Sin autorización alguna por parte del Ayuntamiento y sin ponerlo en conocimiento del mismo, el contratista por su cuenta modificó los precios aprobados por la Junta, en Enero de 2008.

3º.- Incumplimientos puestos de manifiesto en el Informe emitido por la Inspección de Salud Pública, de 13 de Marzo de 2008.

En dicho informe consta, además, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de dotar a su cargo el mobiliario, vajilla y utensilios precisos para el funcionamiento del bar y comedor y adquirir a su cargo los útiles, materiales y

a limpieza de todas las instalaciones incluidas
(, papel secamanos, cubo de basur a, etc).

SEGUNDO: Incautar la garantía definitiva constituida por DON ALEJANDRO SERRANO ALCAZAR, para responder del cumplimiento del contrato, por importe de 2.000", procediendo a la ejecución de la misma en el importe del canon no abonado por el interesado, ascendiendo a un total de 1.815", y procediendo a devolver al interesado la diferencia por importe de 185" .

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, al responsable del Hogar del Jubilado y Centro de Día, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Sres/as Concejales/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 5/2008. ÁREA DE CONTRATACIÓN. SERVICIO DE BAR, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y COMEDOR DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA.-

Se da cuenta de la urgencia de este Expediente de Contratación Nº 5/2008, del Servicio de bar, limpieza, mantenimiento y comedor del Hogar del Jubilado y Centro de Día del Municipio de Torrijos, así como del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas particulares que han de regir en esta Contratación.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar la urgencia en este expediente de Contratación.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de Contratación del Servicio de bar, limpieza, mantenimiento y comedor del Hogar del Jubilado y Centro de Día del Municipio de Torrijos.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas Administrativas Particulares para la prestación de este Servicio.

CUARTO: Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, y presentación de licitaciones.

4.3. EXPTE. Nº 6/2008. CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente de Contratación nº 6/2008 para la realización de un Portal Web del Ayuntamiento de Torrijos, así como de la Justificación presentada por Secretaría para la prestación de este Servicio y del informe de la Intervención Municipal donde se da cuenta de la existencia de crédito para esta Contratación.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación del Servicio de realización de un Portal Web del Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la Justificación de las prescripciones administrativas y técnicas para la prestación de este Servicio.

TERCERO: Se invita a las siguientes empresas: MAAT SOFTWARE con CIF: B-45.58.57.26 y con domicilio en C/ Méjico, 2, C.P. 45004 de Toledo , A/P INFORMATICA, con CIF: B-45.57.18.82 y con domicilio en Avda. del Pilar, 14, Local, 13, de Torrijos y INTERMÁTIVA TORRIJOS, S. L. con CIF: B-45.53.07.55 y con domicilio en Ctra. Gerindote, nº 2, Local de Torrijos, a participar en este expediente de contratación, remitiendo la propuesta del objeto de este Contrato, dando un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de estos acuerdos, para presentar oferta por los interesados.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Sres. Concejales de Hacienda e Industria y Nuevas Ternologías, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 7/2008. ÁREA DE CONTRATACIÓN. SUMINISTRO ALUMBRADO PLAZA DE SAN ISIDRO.-

Dada cuenta del expediente de Contratación nº 7/2008 para el suministro de Alumbrado de la Plaza de San Isidro de Torrijos, y del informe de la Intervención Municipal donde se da cuenta de la existencia de crédito para esta Contratación.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación del Suministro para el alumbrado de la Plaza de San Isidro de Torrijos.

SEGUNDO: Se invita a las siguientes empresas: SEPAE, con CIF: B-45.61.70.08 y domiciliado en C/ Rota, 4 de Escalonilla (Toledo) , ELECBEL con CIF: B-45.20.45.83, y domiciliado en C/ Minas, 1, de Torrijos, y ENERSIS con CIF: B-45.42.98.34 y domiciliado en Complejo Jessica, 1, 2 de Gerindote (Toledo), a participar en este expediente de contratación, remitiendo la propuesta del objeto de este Contrato, dando un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de estos acuerdos, para presentar oferta por los interesados.

adopción de estos acuerdos a los Servicios Intervención Municipal y a los Sres. Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. EXPTE. Nº 17/2007. CERTIFICACIÓN Nº 2. OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras %OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS+, por importe de 44.053,80", y teniendo en cuenta el informe de Intervención municipal, de fecha 22 de abril de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras %OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS+, así como su correspondiente factura, por importe de 44.053,80", con cargo a la partida 3136.62222 del vigente Presupuesto, a favor de la empresa SERANCO, S.A., con CIF nº A- 79.179.940, y domicilio en C/ Evaristo San Miguel, 13, 1º Izda., 28028 Madrid.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación Nº 2 de la Obra %REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS+, con cargo a la partida 3136.62222 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a SERANCO, S. A., a los Servicios Económicos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. SUBVENCIONES.-

5.1. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA COLEGIATA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Amigos de la Colegiata, con C.I.F. G-45422482 y domicilio en C/ Jabonerías, nº 6-1º A, de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.2. SUBVENCIÓN AL INSTITUTO ALONSO DE COVARRUBIAS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al I.E.S. Alonso de Covarrubias, con C.I.F. Q-4568270-E y domicilio en Cl. Fuentecilla, s/n., de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.3. SUBVENCIÓN AL COLEGIO SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención Al Colegio Santísimo Cristo de la Sangre, con C.I.F. G-45414885 y domicilio en Torrijos, Avda. Plaza de Toros, nº 59, de Torrijos, por importe total de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906. De dicho importe, 300,00 euros para el viaje cultural a París y 300,00 para el viaje cultural a Praga.

er el gasto, con cargo a las partidas citadas del
Presupuesto 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.4. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE BAILE MARÍA VICTORIA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Grupo de Baile María Victoria, con C.I.F. G-45666542 y domicilio en Cl. Herradura, nº 8, de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.5. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN GUAS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Cultural Juan Guas, con C.I.F. G-45258019 y domicilio en Pz. España, nº 15, de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.6. SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Hermandad Jesús de Nazareno, con C.I.F. G-45422268 y domicilio en Cl. Batalla de Brunete, nº 6-1º A, de Torrijos, por importe de 5.000,00 eur os, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.7. SUBVENCIÓN AL .C. P. VILLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.P. Villa de Torrijos, con C.I.F. Q-4568032-I y domicilio en Avda. de la Estación, nº 72, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

os interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.8. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL VALDEOLÍ.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Cultural Valdeolí, con C.I.F. G-45636206 y domicilio en Cl. Cervantes, nº 1, de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.9. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CORO JESÚS HORNILLOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Coro Jesús Hornillos, con C.I.F. G-45668308 y domicilio en Avda. Plaza de Toros, nº 59, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y

original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.10. SUBVENCIÓN AL C. D. E. CLUB VOLEIBOL TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. Club Voleibol Torrijos, con C.I.F. G-45680394 y domicilio en Pz. San Gil, nº 1, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.11. SUBVENCIÓN AL C. D. E. MONTAÑISMO O.J.E. .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. Montañismo O.J.E., con C.I.F. G-45600152 y domicilio en Cl. Lope de Vega, nº 4, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la

na Memoria de las actividades realizadas y de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.12. SUBVENCIÓN A LA PEÑA DE PESCA LA VELETA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Peña de Pesca La Veleta, con C.I.F. G-45205622 y domicilio en Avda. de la Estación, nº 76, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.13. SUBVENCIÓN AL CLUB NATACIÓN TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al Club Natación Torrijos, con C.I.F. G-45264330 y domicilio en Avda. del Pilar, nº 36, de Torrijos, por importe de 900,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.14. SUBVENCIÓN A CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a Caritas Parroquial de Torrijos, con C.I.F. Q-4500123-G y domicilio en Plaza del Cristo, nº 2, de Torrijos, para campamento de verano y torneo de fútbol 3X3, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.15. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Atlética Torrijos, con C.I.F. G-45673969 y domicilio en Cl. Aguabuena, nº 15, de Torrijos, por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. Gimnasia Rítmica Torrijos, con C.I.F. G-45653235 y domicilio en Cl. Isaac Peral, nº 23, de Barcience (Toledo), por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.17. SUBVENCIÓN A D. LUÍS ENRIQUE PIÑÁ FERNÁNDEZ-PACHECO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. Luís Enrique Piña Fernández-Pacheco, con D.N.I. 15502195-B y domicilio en Cl. Rosal, nº 28-1º, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.18. SUBVENCIÓN A D. AITOR FERNÁNDEZ GALINDO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. Aitor Fernández Galindo, con D.N.I. 15501568-H y domicilio en Cl. Lucero, nº 28, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.19. SUBVENCIÓN A D^a CELIA HERNÁNDEZ GALINDO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D^a. Celia Hernández Galindo, con D.N.I. 15501569-Y y domicilio en Cl. Lucero, nº 28, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.20. SUBVENCIÓN A D^a ANA ISABEL PALOMO LORENZO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

entes, y visto el informe de la Intervención

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D^a. Ana Isabel Palomo Lorenzo, con D.N.I. 15501641-D y domicilio en Cl. Murillo, nº 4-1º D, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.21. SUBVENCIÓN A D. RUBÉN PALOMO LORENZO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. Rubén Palomo Lorenzo, con D.N.I. 15501640-P y domicilio en Cl. Murillo, nº 4-1º D, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.22. SUBVENCIÓN A D. RAÚL LONGOBARDO SÁNCHEZ -ELVIRA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. Raúl Longobardo Sánchez-Elvira, con D.N.I. 03923199-C y domicilio en Cl. Almendro, nº 11, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.23. SUBVENCIÓN A D. ÁLVARO SÁNCHEZ AGUDO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. Álvaro Sánchez Agudo, con D.N.I. 70360592-G y domicilio en Cl. Camarín, nº 5-2 5, de Torrijos, por importe de 100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.24. SUBVENCIÓN A D. JOSÉ FARELO RODRÍGUEZ.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

or unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**.

PRIMERO: Conceder una subvención a D. José Farelo Rodríguez, con D.N.I. 03753254-E y domicilio en Cjón. Arrabal, nº 2, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.25. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA SAN GIL.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Peña Taurina San Gil, con C.I.F. G-45392008 y domicilio en Pz. San Gil, nº 8, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.26. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA LA CACHIMBA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Cultural Peña La Cachimba, con C.I.F. G-45409224 y domicilio en Cl. Puente, nº 44, de Torrijos, por importe de 2.400,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.27. SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Organización Juvenil Española, con C.I.F. G-25556728 y domicilio en Cl. Lope de Vega, nº 4, de Torrijos. por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.28. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

or unanimidad de sus miembros adoptó los

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Torrijos, con C.I.F. G-45393485 y domicilio en Avda. General Villalba, s.n., de Toledo, por importe de 2.000,00 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.29. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ANTARES.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Antares, con C.I.F. G-45376696 y domicilio en Calle Enrique Granados, nº 25, de Torrijos, por importe total de 2.900,00 euros, con cargo a la partida 4631.48909. De dicho importe, 1.500,00 euros para el Día de la Bicicleta y 1.400,00 euros para la III Legua Villa de Torrijos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.008, incluido el período de subsanación, en su caso.

5.30. SUBVENCIÓN A D. ANTONIO CANO CARBONELL.-.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. Antonio Cano Carbonell, con D.N.I. 03804254-P y domicilio en Avda. Doce de Octubre, nº 9-1º B, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO.- Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.31. SUBVENCIÓN A LA ARCHICOFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO DE TORRIJOS .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Archicofradía Santísimo Sacramento, con C.I.F. G-45507019 y domicilio en Cl. Gregorio Sánchez de Rivera, nº 3, de Torrijos, por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.32. SUBVENCIÓN AL COLEGIO SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE .-

presentadas en relación con la concesión de
atamiento, así como las propuestas efectuadas
por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención
Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al Colegio Santísimo Cristo de la Sangre,
con C.I.F. G-45414885 y domicilio en Torrijos, Avda. Plaza de Toros, nº 59, de
Torrijos, para realización de periódico, por importe de 350,00 euros, con cargo
a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del
Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los
beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados
con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso,
mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas
correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes
del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro
de la subvención recibida.

5.33. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL A. C. A. T. DE TORRIJOS .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de
subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas
por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención
Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Cultural A.C.A.T.
Torrijos, con C.I.F. G-45632619 y domicilio en Avda. Estación, nº 103, de
Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del
Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los
beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados
con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso,
mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas
correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes
del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro
de la subvención recibida.

5.34. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO TEATRAL CARPE DIEM DE TORRIJOS .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Grupo Teatral Carpe Diem, con C.I.F. G-45436417 y domicilio en Cl. Benito Pérez Galdós, nº 6, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.35. SUBVENCIÓN AL C. D. E. MULTITRI-TORRIJOS .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. Multitri-Torrijos, con C.I.F. G-45615440 y domicilio en Cl. Nueva, nº 36-2º B, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas

Memoria de las actividades realizadas, antes
biendo proceder en caso contrario al reintegro

de la subvención recibida.

5.36. SUBVENCIÓN AL C. D. E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. Torrijos Spin Tennis de Mesa, con C.I.F. G-45591146 y domicilio en Cl. Fernando de Rojas, nº 3, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.37. SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA TENIS DE MESA.-.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Unión Deportiva Torrijeña Tennis de Mesa, con C.I.F. G-45233814 y domicilio en Pz. Gutierrez de Cardenas, nº 5, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes

del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.38. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN A.P.I.A.G.A. DE TORRIJOS .-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación A.P.I.A.G.A., con C.I.F. G-45384948 y domicilio en Cl. Buenadicha, nº 7, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.39. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTA Y JUBILADOS LA HUMANITARIA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación de Pensionistas y Jubilados La Humanitaria, con C.I.F. G-45213113 y domicilio en Avda. de la Estación, nº 2, de Torrijos, por importe de 2.800,00 ", con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

5.40. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIKATE DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Juvenil Musikarte, con C.I.F. G-45666245 y domicilio en Ctra. Albarreal, nº 4-1º H, de Torrijos, por importe de 900,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.008 .

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

6.1. EXPTE. Nº 1/2005. CENTRO DE DÍA-HOGAR DEL JUBILADO DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Con fecha 14 de abril de 2008 tiene entrada en este Ayuntamiento la Resolución de la Consejería de Bienestar Social de Autorización de Creación del Centro de Día Municipal, situado en la Avda. de la Estación, 2 de Torrijos, con un número de 75 plazas.

Dadas las características y amplitud que posee este Centro, y a fin de poder prestar un servicio adecuado a las personas mayores del municipio dada la demanda existente.

Visto el expediente y estudiada la Resolución anteriormente citada, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar la rectificación de la Resolución citada, ampliando el número de plazas, por entender que las dependencias del Centro de Día Municipal, pueden albergar un mayor número de usuarios.

SEGUNDO: Solicitar aclaración sobre el número de plazas que pueden albergar cada una de las salas del Centro de Día Municipal.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Bienestar Social, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, al responsable del Centro de Día, y a los Sres/as Concejales/as de Bienestar Social y de Régimen Interior.

6.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO. SOLICITUD CARTA ARQUEOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del interés existente en este municipio con ocasión de la elaboración del Plan de Ordenación Municipal del mismo, así como para tener conocimiento de las posibles zonas arqueológicas.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la carta arqueológica de este Municipio.

SEGUNDO: Dar traslado a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al equipo redactor del Plan de Ordenación Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Patrimonio y Régimen Interior, y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. EXPTE Nº 1/2005. 22 /2008. CENTRO DE DÍA-HOGAR DEL JUBILADO AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (A.S.F).-

Dada cuenta de la importancia de garantizar las condiciones adecuadas en el Centro de Día Hogar del Jubilado de este municipio, para dar cumplimiento a las necesidades existentes en el mismo y a fin de prestar un servicio adecuado a las personas mayores de este municipio. En cumplimiento en los artículos 1,3,7 y concordantes de Decreto 22/2006, de 7 de marzo sobre establecimientos de Comidas Preparadas y la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, así como lo dispuesto en los artículos 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y del art. 25. 2 letra a) de la Ley 7/1985, de 7 de abril Reguladora de las Bases.

por unanimidad de sus miembros adoptó los

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Salud Pública, Delegación Provincial de Sanidad de Toledo la autorización sanitaria de funcionamiento (A.S.F), de la actividad de cafetería y comedor integrado (como Restaurante de plato del día según el Anexo V del Decreto 22/2006), en el edificio destinado a Centro de Día Hogar del Jubilado de este municipio situado en la Avda. de la Estación nº 2.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Salud Pública, Delegación Provincial de Sanidad de Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, adjuntando la documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV letra a) del Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejala Delegada de Sanidad, y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente y Régimen Interior para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. CONVENIO PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, Í DIPUCAMINAÍ

Considerando el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos para el desarrollo del Programa %DIPUCAMINA+ para el año 2008, firmado el 3 de marzo de 2008,

Considerando que con el citado Convenio el Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de cien euros al mes durante los nueve meses que dura el Programa para completar, junto con la financiación que asume la Diputación, el total del coste del mismo, debiendo realizarse el abono de la aportación municipal en dos pagos de 450” ,

Considerando que debido al retraso de un mes en el inicio del Programa durante el presente ejercicio, el primer pago del Ayuntamiento, correspondiente a la primera fase, asciende a 350” .

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y el pago de 350” a la Diputación Provincial, en concepto de aportación económica del Ayuntamiento correspondiente a la primera fase del Programa de Actividades de Animación para Personas Mayores de 60 años, %DIPUCAMINA+, con cargo a la partida 3131.22608 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial, a Secretaría, a Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. EXENCIÓN DE TASA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, D. JOSÉ LUÍS ESCOBAR AREVALILLO.-

Considerando la solicitud de DON JOSÉ LUÍS LOBATO RIVERA, secretario del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL %MULTITRI-TORRIJOS+, con domicilio en Torrijos, C/ Nueva 36, 2º B, solicitando la exención de la tasa por utilización de la piscina municipal a favor del deportista federado DON JOSÉ LUIS ESCOBAR AREVALILLO.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasas por la prestación de servicios o realización de actividades y por la utilización de las piscinas municipales así como las instalaciones complementarias, establece que podrá concederse una reducción de hasta el 100 por 100 de la presente tasa a los equipos deportivos federados, cuando existan razones de interés público para el municipio+.

Considerando que la practica de actividades deportivas por equipos federados contribuye a promocionar el deporte en el municipio de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder una reducción del 100 por 100 de la presente tasa por utilización de las piscinas municipales a DON JOSÉ LUIS ESCOBAR AREVALILLO.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria de la explotación del servicio de piscinas municipales SOCOTOL (E.S.P. TOLEDO S.L.) con NIF: B-45.315.157, con domicilio en Avda. Reconquista 2, Portal E, 1º D, 45004, TOLEDO.

TERCERO.- Dar traslado de de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y al Concejal Delegado de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

7.1 AUTORIZACIÓN HIPOTECAS POLÍGONO Í LA ATALAYÁÍ.-

7.1.1. D. FELIPE ALONSO GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE FELIPE ALONSO, S. L., PROPIETARIO DE LA PARCELA 14 DE LA MANZANA 13 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYÁÍ. AUTORIZACIÓN PARA HIPOTECAR.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Felipe Alonso González, en representación de %FELIPE ALONSO, S. L.+con NIF: B-45.345.097 y domicilio en C/ Juan Bravo, 18, de Torrijos, con fecha de registro de entrada en este

de 2008, en el que se solicita: *Que le sea otorgada la hipoteca para hipotecar la Parcela Nº 14 de la Manzana 13 del Sector Nº 13 de las NN.SS., comprometiéndose a que dicha hipoteca será constituida en garantía de préstamos para llevar a cabo las edificaciones del proyecto a implantar en la parcela anterior.+*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación cuarta del Anexo II: Borrador de contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Torrijos y el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A., del siguiente tenor literal:

Se requerirá la autorización del Ayuntamiento de Torrijos para hipotecar los terrenos cuando la hipoteca se constituya en garantía de préstamos para llevar a cabo las edificaciones, a favor de Entidades de Crédito teniendo dichas hipotecas condición preferente a la condición resolutoria del párrafo anterior. En todo caso, en el supuesto de impago de las cuotas del préstamo garantizado con hipoteca autorizada por el Ayuntamiento de Torrijos, la entidad financiera, antes de proceder a la ejecución hipotecaria, deberá comunicarlo fehacientemente al Ayuntamiento de Torrijos que tendrá un plazo de dos meses para ejercer un derecho de adquisición que podrá ejercitar en su propio nombre o en nombre de otro adjudicatario y que implicará la cancelación de la hipoteca con el pago de las cuotas del préstamo correspondientes que falten por cobrar o la subrogación en la hipoteca subsistente. Lo dicho en el último inciso del párrafo anterior deberá constar en la escritura de hipoteca.+

Vistos los antecedentes expuestos y tomando en consideración esta estipulación del acuerdo de encomienda de gestión suscrito el 18 de mayo de 2005, entre el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A. y el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. Felipe Alonso González, en representación de FELIPE ALONSO, S. L.+con NIF: B-45.345.097, la autorización para hipotecar la Parcela 14 de la Manzana 13 del Sector 13 de las NN.SS. Polígono Industrial La Atalaya+, siempre que esta hipoteca se constituya en garantía de préstamos para llevar a cabo las edificaciones propuestas en esta parcela. En caso de impago de las cuotas del préstamo garantizado con hipoteca autorizada por este Ayuntamiento, la entidad financiera, antes de proceder a la ejecución hipotecaria, deberá comunicarlo fehacientemente al Ayuntamiento, contando éste con un plazo de 2 meses para ejercer un derecho de adquisición que podrá ejercitar en su propio nombre o en nombre de otro adjudicatario, y que implicará la cancelación de la hipoteca con el pago de las cuotas del préstamo correspondientes que falten por cobrar o la subrogación en la hipoteca subsistente.

SEGUNDO: Esta autorización municipal de hipoteca deberá constar obligatoriamente en la escritura notarial donde se constituya la misma.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos, comunicándolo además al Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A.

7.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-

7.2. 1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ALBERTO RUIZ LÓPEZ-DÁVILA.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. ALBERTO RUIZ LÓPEZ-DÁVILA, con C.I.F.: 70.415.910-F, con domicilio en C/ Montevideo, 11, de Torrijos, fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 16-06-2005, en Metálico, por construcción de vivienda C/ Montevideo, 11, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, con C.I.F.: 3.880.230-S, con domicilio en C/ Lavanda, 8, de Torrijos, fianza por importe de 900,00 euros, constituida el 2-03-2006, en Metálico, por construcción de vivienda en parcela 13, sector G1, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUSTO BAHAMONTES DEL RÍO.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. JUSTO BAHAMONTES DEL RÍO, con C.I.F.: 410.554-W, con domicilio en C/ Ntra. Sra. del Rosario, 5, de Torrijos, fianza por importe de 901,52 euros, constituida el 2-08-2001, en Metálico, por construcción de vivienda y nave, parcela 28.7, polígono E, de Torrijos.

este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S. A. .-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S. A., con C.I.F.: A-45.002.219, con domicilio en C/ Banderas de Castilla, 1, C.P. 45005, de Toledo, fianza por importe de 2.232,80 euros, constituida el 1-08-2006, en Valores, por las obras de pavimentación del Recinto Ferial Quixote, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. EMILIANO RIVERA SANTURDE.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a D. EMILIANO RIVERA SANTURDE, con C.I.F.: 3.788.663-B, con domicilio en C/ Carlos I, 1, de Torrijos, fianza por importe de 601,01 euros, constituida el 16-05-1996, en Metálico, por construcción de vivienda Polígono A-2, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,